

Àrea / Unitat Alcaldia - Presidència Secretaria CES		
Codi de verificació  5Y3M663G5P4X586W0V7Y		
Document SEC19I00XN	Expedient 11472/2025	

MARIA EUGENIA ABARCA MARTÍNEZ, secretaria del Ayuntamiento del Prat de Llobregat

CERTIFICO:

Que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria del día 28 de abril de 2025, ha adoptado, entre otros, el acuerdo que en traducción literal es el siguiente:

"13.- Concesión de subvención a la Cooperativa de Iniciativa Social Eduvic SCCL, para el desarrollo del proyecto para la orientación y acompañamiento en crianza positiva, año 2025 (exp. 11472/25).

En fecha 02 de abril de 2025, la Cooperativa de Iniciativa Social Eduvic SCCL, con NIF F60709896, ha presentado una solicitud en el registro general de este Ayuntamiento, mediante la cual solicita la concesión de una subvención por importe de 67.186,00 € para el soporte en el desarrollo del proyecto para la orientación y acompañamiento en crianza positiva (OACP).

En el presupuesto municipal del año 2025 se prevé una subvención directa en favor de la entidad, de importe 67.186,00 €, para el desarrollo del proyecto presentado.

Vista la Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones de este Ayuntamiento, aprobada por el Pleno municipal de fecha 5 de junio de 2013, y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

En fecha 08 de abril de 2025, el responsable de Servicio de Acción Social y Comunitaria ha emitido informe favorable (ACS19I00Y1) incluido en el expediente 11472/2025, en relación al proyecto para la orientación y acompañamiento en crianza positiva (OACP).

Atendiendo al decreto de organización DEC/1378/2025, de 26 de febrero, publicado en el BOP el 25 de marzo de 2025, por el que se efectúa la delegación de competencias de la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, se acuerda por unanimidad:

Primero. - Otorgar una subvención directa a la Cooperativa de Iniciativa Social Eduvic SCCL, con NIF F60709896, prevista nominativamente en el presupuesto municipal del año 2025, de importe de 67.186,00 € para el desarrollo del proyecto para la orientación y acompañamiento en crianza positiva (OACP).

Segundo.- Aprobar la minuta del convenio de colaboración con la entidad Cooperativa de Iniciativa Social EDUVIC SCCL (número de documento ACS19I00ZH), que consta en el expediente, que regula las condiciones y compromisos, así como la definición del objeto de la subvención, con indicación del carácter singular de la misma y las razones que acrediten el interés público social, el régimen jurídico aplicable, beneficiarios y modalidad de la ayuda y régimen de justificación de las ayudas por los beneficiarios y/o entidades colaboradoras.

Tercero. - La vigencia del convenio se establece desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2025, sin perjuicio de las actuaciones posteriores necesarias relativas a la justificación del mismo.

Cuarto. - Aprobar la autorización y disposición de gasto a favor de la Cooperativa de Iniciativa Social Eduvic SCCL, con NIF F60709896, por importe de 67.186,00 €, con cargo a la partida presupuestaria 25 (044) 2313 48905 y centro de coste 204104.

Quinto. - Aprobar la obligación reconocida en concepto de pago anticipado del 60% a cuenta, por importe de 40.311,60 €, con cargo a la partida presupuestaria 25 (044) 2313 48905 y centro de coste 204104, a pagar a la aprobación del acuerdo, firma del convenio y una vez publicada la subvención en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Sexto. - El pago del 40% restante, quedará condicionado a la justificación del importe total del proyecto. Sin embargo, el importe del segundo pago se ajustará a la cuantía del proyecto finalmente justificado.

Séptimo. - Publicar la subvención concedida en la web del Ayuntamiento, de acuerdo con lo que dispone la Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones de este Ayuntamiento, y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Octavo. - Comunicar a la entidad interesada que está sujeta a las obligaciones previstas en la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno de Cataluña.

Noveno. - Notificar este acuerdo a la Cooperativa de Iniciativa Social Eduvic SCCL.

Décimo. - Trasladar este acuerdo a los Departamentos de Contabilidad y Tesorería de este Ayuntamiento."

Y para que conste, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta de la correspondiente sesión, firmo este certificado.

El Prat de Llobregat

Visto bueno,